



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN  
DIGITAL Y MEDIOS  
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

USHUAIA, 26 de octubre de 2023

VISTO el expediente E-77384-2023 del Ámbito MJG del registro de esta  
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos de limpieza destinados a la Dirección de LU87 TV Canal 11 de Ushuaia, dependiente de la Subsecretaría del Sistema Provincial de Medios Públicos, Secretaría de Comunicación Digital y Medios del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Que a través de la Disposición D.G.A.F. – S.C.D. y M. N° 34/2023, obrante en orden seis (6), se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 15/2023 - RAF 508.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, y a partir del acta de preadjudicación obrante en orden veintiséis (26), el área requirente recomendó preadjudicar los renglones 1, 2, 3, 6, 7 y 8, de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 15/2023 RAF 508, a favor de la firma “Superlimp S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71178294-6”, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 238.300,00.-); y los renglones 4, 5 y 9, de la citada contratación, a favor de la firma “Sucesión de Bellofiore Rubén Horacio – C.U.I.T. N° 20-14457487-8”, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 38.910,00.-); ambas por ajustarse a lo requerido y resultar económicamente razonables a los intereses del Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto, y el mismo será solventado a través de Fondos con Recursos de Afectación Específica provistos por la Ley Provincial N° 266.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18°, inciso l); los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 – Anexo II, y N° 565/23; y la Resolución OPC N° 017/2021 - Anexo I, Capítulo I – Contratación Directa, a) Contratación Directa por Compulsa Abreviada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en las Leyes Provinciales N° 1465, N° 1301 y sus modificatorias N° 1400 y N° 1434; y en los Decretos Provinciales N° 1996/23, N° 3635/22, N° 188/23 – Anexo II y N° 565/23.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DEL SISTEMA PROVINCIAL DE MEDIOS PUBLICOS  
DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y MEDIOS

RESUELVE:

2...///

|        |
|--------|
| G.T.F. |
| L.M.   |
|        |
|        |



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN  
DIGITAL Y MEDIOS  
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

///...2

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar los renglones 1, 2, 3, 6, 7 y 8, de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 15/2023 RAF 508, a favor de la firma “Superlimp S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71178294-6”, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 238.300,00.-); y los renglones 4, 5 y 9, de la citada contratación, a favor de la firma “Sucesión de Bellofiore Rubén Horacio – C.U.I.T. N° 20-14457487-8”, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 38.910,00.-); en concepto de la adquisición de insumos de limpieza destinados a la Dirección de LU87 TV Canal 11 de Ushuaia, dependiente de la Subsecretaría del Sistema Provincial de Medios Públicos, Secretaría de Comunicación Digital y Medios del Ministerio Jefatura de Gabinete, ambas por ajustarse a lo requerido y resultar ser económicamente convenientes a los intereses del Estado Provincial. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de LU87 TV Canal 11 de Ushuaia, dependiente de la Subsecretaría del Sistema Provincial de Medios Públicos de la Secretaría de Comunicación Digital y Medios del Ministerio Jefatura de Gabinete, a emitir la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente, a la U.G.G. 0410UG, U.G.C. UC0410, Clasificación N° 20000, RAF 508, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.S.P.M.P. - S.C.D. y M. N° 24 /2023.-

|        |
|--------|
| G.T.F. |
| L.M.   |
|        |
|        |

**VILLARRO** Firmado digitalmente por  
**EL Ramon** VILLARROEL  
 Ramon Osvaldo  
**Osvaldo** Fecha: 2023.10.26  
 12:27:20 -03'00'